

LA UNION

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

un año..... 6 pts
 un semestre..... 3'25
 un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 centinos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario número 5
 ADMINISTRACION
 Calle de Santiago, número 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REVESES Y CONTRASTES

La supresión de escuelas en poblaciones menores de 500 almas, cuyo prurito alcanza ya vertiginosa carrera, es áncora de salvación de la hacienda municipal y seguro diagnóstico de muerte de la enseñanza popular. La refundición en un centro de asistencia mixta de los dos que voluntariamente se han venido sosteniendo hasta que la conducta singular de los encargados de fomentar la enseñanza abrieran los ojos á los habitantes de aldea; con la injustificada preferencia que para la dirección de esos contubernios en preterición se concede al bello sexo, porque así plugo acordarlo un Ministro inspirado en la opinión de unos cuantos pedagogos reunidos en asamblea, quizá por rendir tributo á la novedad ó no disgustar á alguno de los miembros visibles de aquella, al que sin duda debió parecer esta conclusión de una importancia semejante á la que por los partidarios de la letra vertical sobre la inclinada, se dió en la asamblea últimamente celebrada en Valencia, donde por milagro y mediante un corto proceso sin defensor alguno, no fué decapitado este último carácter de letra por las acusaciones muy bellas y seductoras desde la tribuna, cuando la elocuencia vertida de las galas que la teoría le presta sor-

prende el ánimo del auditorio y le lleva á las más elevadas regiones de la concepción para más tarde descender con estrépito ante la exactitud matemática é invulnerable de la práctica siempre lógica, siempre severa.

El decreto del Sr. Groizard sobre provisión de escuelas, cuyos preceptos ni han sido, ni son ni serán interpretados, porque no son tales preceptos, sino más bien conjunto abigarrado, mezcla informe, oscura, anfibológica de otras disposiciones, un acéfalo por cuya cabeza han preguntado todas las Juntas provinciales de Instrucción pública por espacio de nueve meses, sin haber hallado alma bendita que las orientara, por no ser posible á nadie dar en lo que no existe. El autor de este rompecabezas que, después de regularizar y fijar el aumento de sueldos en las escuelas incompletas, se asusta de su propia obra, se rectifica asimismo, haciendo que el aumento se haga en cortas dosis, a medida que aquellas vayan vacando, temiendo que la aplicación general de esta medida produzca la consiguiente indigestión á los pueblos interesados, que se ocuparán contra proceder tan irracional é injusto pidiendo la supresión de una de sus escuelas, dará por resultado una infinidad de Maestros excedentes, elementales en su mayoría, los que, por falta de escuelas no podrán colocarse unos, y para los que xistan pla-

zas, la preferencia de que habla el párrafo 1.º tan solo servirá á esta clase de Maestros que soliciten igual sueldo precisamente que el asignado á la escuela que disfrutaran, pues fuera de este caso entrarán en la regla general.

Supongamos un Maestro en propiedad que queda excedente por haber refundido su escuela, es decir, por mezclar en un local los niños y niñas de la localidad, ya verá usted, ya. Este Maestro será antes para colocarse que los demás comprendidos en los casos 2.º, 3.º y 4.º, según letras de molde. ¿Será preferido á otro que desempeñe escuela completa ó superior aunque hubiera ingresado por oposición? Sí señor, aunque este último hubiera tocado el sueldo máximo hoy señalado á la mejor escuela, aunque contara cincuenta años de buenos servicios y, por añadidura, fuese Normal. Bien por los excedentes de escuela incompleta, nos parece oír á muchos; pero no tanto, pater. Como se ve, pues, el Ministro no ha podido hacer más en favor—entiéndase perjuicio—de esta clase de Maestros, más si oyéramos á uno de tantos, no tardaríamos un segundo en rectificar nuestro concepto. El Ministro alarga un miserable céntimo á estos infelices, á cambio de haberles privado de muchas onzas de oro. En efecto, ningún Maestro que haya obtenido legalmente una escuela en propiedad podrá ser trasladado á otra, sino en virtud de expediente que justifique los motivos que hubiese dado para tomar contra el mismo esta resolución en interés del mejor servicio.

Ahora, para facilitar la supresión de una escuela donde hacen falta dos, y para encargar á las Maestras una misión absurda, rechazada por el sentido común, por la opinión y vedada siquiera por el respeto que se debe á la inocencia, aquellos Maestros serán trasladados por fuerza, á donde la suerte, la casualidad ó el fatalismo los lleve, sin consideración á su edad, ni tener en cuenta la inviolabilidad del derecho de propiedad y solamente por la gran razón de: *Cumplase lo por mi mandado*. Pero que ese *cumplase lo por mi mandado* será fatal para los pueblos rurales y funestísimo para la enseñanza; pero que ese *cumplase lo por mi mandado*, pasará á la historia muy pronto, escribiéndose con lá-

piz encarnado porque habrá dejado á su paso por los pueblos de escuela incompleta, tristes huellas de su omnipotencia y febril vanidad.

En todos los pueblos menores de 500 almas, lo repetimos con indignación, la piqueta destructora del templo del saber, se levanta hoy pujante y amenazadora; la idea reaccionaria de suprimir, bien la escuela de niñas, bien la refundición de las dos que sostienen, por una de asistencia mixta. En el primer caso la educación é instrucción de las niñas quedará abolida por completo; en segundo lugar.... no queremos decir lo que sucederá, dejando la palabra á los honrados labriegos. No consentiremos que nuestros hijos é hijas se hallen mezclados en un mismo local; porque no queremos exponernos á que lo que en la calle y en el hogar tratamos de evitar, halle incentivo en un lugar santificado por la misma inocencia. ¿Por qué no hemos de tener, como hasta hoy, una escuela para los niños y otra para las niñas una vez que de nuestro pecuio particular venimos sosteniéndolas sin pedir nada á los gobiernos? ¿También la escuela nocturna, que es el complemento de la primera enseñanza, habremos de consentir que se halle á cargo de una joven inexperta, de una mujer, al fin y postre, hija de Eva? ¿Y esto mandan y consienten los que levantamos con nuestros sufragios para que nos gobiernen? ¡Contrastes y reveses!

Las primeras disposiciones por las que, hasta la fecha, se ha dado participación al Magisterio primario para elegir parte de los Compromisarios que han de votar el hoy ya electo, Consejo de Instrucción pública, negando el sufragio á los Maestros elementales—guerra á estos retrógados—para cuya selección no vemos otros motivos, en su caso, que la simplificación de las operaciones, ó tal vez el piadoso propósito de facilitar el asentimiento de voluntades, resu tan un odioso privilegio nacido al soplo helado de un doctrinarismo cauto que forcejen por resucitar los rancios principios sepultados y arrinconados ya en el olvido, á favor de la corriente libertadora que se abre paso hallando bajo sus plantas los pocos vestigios que quedan de una institución que se levantara sobre e

vetusto maderamen del oscurantismo y la degradación humana.

Hoy, que para constituir una sociedad, elegir al jefe de una nación y llevar á los Cuerpos Colegislados es la voluntad de un pueblo libre y soberano; ahora que el sufragio universal desciende al mismo seno de la inconsciencia y da el voto al ignorante que no sabe leer ni escribir, al que carece de instrucción y de iniciativa propia, al ente autómatas que se mueve precisamente al contacto del caciquismo y de la ruín pasión; hoy, sin avergonzarse los autores de aquellos retoños de antiguas preocupaciones, sin que los partidarios del fiel sufragio, de esa ley natural, hija del alma y contemplación de la razón humana, despeguen sus labios para clamar contra tamaño despojo, se niega este derecho al Maestro de instrucción primaria que, por ser elemental y haber agotado sus fuerzas y consumido su inteligencia en preparar al ciudadano para el buen uso de esa misma facultad, es arrojado de la clase y condenado á formar á la zaga del último reciutamiento hecho á las capas de la ley social. ¡Contraste inaudito que subleva todo sentimiento justo y hace resaltar la bondad y excelencia de las leyes más despotas y bárbaras!

¿No les parece á nuestros estimados compañeros, los Maestros normales y superiores, que también los elementales sabríamos arrimar al ascua la sardina, y que en unión de la prensa del ramo, debieran contribuir á librarnos de los reveses y contrastes que sobre nuestras cabezas llueven muchas de las disposiciones en mal hora dictadas por la desgraciada gestión de los hombres públicos que consiguen saborear las delicias del Ministerio de Fomento?

Melchor López.

LA ELECCIÓN

Tomamos de *El Clamor*:

«A las diez de la mañana del día 90 se reunieron los Compromisarios del distrito electoral de Barcelona para la elección del Consejero de Instrucción pública, sección de pri-

mera enseñanza que corresponde á esta circunscripción.

Acto seguido se leyó la lista de las actas presentadas y visadas por la Secretaría general, que resultaron ser las de 14 Compromisarios, faltando el representante de la provincia de Alava.

En vista de los votos obtenidos por cada uno de los Compromisarios, quedó constituida la Mesa en la siguiente forma:

D. Anastasio Prieto San Pedro, Presidente, por tener más edad entre los cuatro que obtuvieron mayor número de votos; D. Antonio Pesado Plazaola, Secretario, por menor edad; D. Antonio Surós y Figuera y D. Antonio Gabaldá y Escoda.

Estando presentes todos los Compromisarios se procedió á la votación, pero como según las prescripciones reglamentarias no se pudo hacer el escrutinio hasta la una de la tarde, el público que la presencié se retiró hasta que tuvo lugar dicho acto.

El resultado del escrutinio ha sido:

Votos para el Sr. Sardá y Llaberia, once.

Para el Sr. Fernández y Sánchez, tres.

En su virtud, el Presidente proclamó Consejero de Instrucción pública para el Colegio electoral de Barcelona, Sección de primera enseñanza, á D. Agustín Sardá y Llaberia.

Se levantó acta, la que firmaron los señores que constituían la Mesa, mandando copia al Ministro de Fomento y otra al Consejero elegido.

Felicitemos al Magisterio público del distrito electoral de Barcelona por este resultado, y muy particularmente á todos los Compromisarios por la entereza que han manifestado sosteniendo sus propias opiniones y las de los Maestros que representaban.

* *

Después de libradas las actas por la Mesa, y de enviarlas á su destino, los catorce Compromisarios se dirigieron á la galería Central de la Universidad para retratarse en grupo, como recuerdo perenne del acto que se acababa de verificar. La idea del Sr. Dalmau, de Gerona, y acogida con entusiasmo por el señor Aguilar, de Lérida, fué aceptada por unanimidad, eligiendo un retratista universitario, que poco antes había ejercido sus funciones con los Compromisarios de la segunda enseñanza.

El banquete.

Que es, como si dijéramos, la comida, que fué servida con suma diligencia y esmero,

acreditando la solicitud de los camareros del Sr. Martín y la habilidad de su experto cocinero.

Los comensales llenaban el gran salón del primer piso y un departamento contiguo, concurriendo todos los Compromisarios, pues los iniciadores tuvieron la discreción de dar al convite un carácter de pura cortesía á los representantes de las provincias del distrito electoral de Barcelona, convirtiendo el acto oficial de la mañana en la confraternidad profesional que debe existir entre todas las provincias hermanas, entre todos los Maestros públicos de la Nación.

El Magisterio estaba muy bien representado en el banquete, figurando los hombres que más servicios le han prestado en la Escuela, en la Inspección y en la Cátedra. De esta provincia acudieron representaciones de todos los partidos y Secciones, principalmente de los que más facilidades tienen para el viaje, como Mataró, Granollers, Sabadell y Arenys, atentos todos al deseo de obsequiar á los dignos representantes que por una misión trascendental se hallaban en Barcelona, enviando adhesiones todas las demás.

Dispuestos los comensales sin distinciones ni categorías, y del modo más democrático posible, el ilustre Sr. Martín vió menguar paulatinamente su despensa y el personal agente, reaccionarse cobrando la vitalidad que dá una excelente comida, en presencia del espumoso champagne.

Los brindis.

Decía un convidado que un banquete sin brindis es como un invierno sin capa, muy frío. Recogida la alusión, el Sr. Gabaldá, creyendo que por su carácter de ex-Compromisario debía presentar á sus compañeros del distrito, se levantó para reiterarles su afecto brindando por sus representados, por el Magisterio de España y por la prensa profesional, manifestando el deseo de que se inspire siempre en las aspiraciones y porvenir del Magisterio.

El Sr. Surós, Profesor de la Normal de Teruel, recordó oportunamente la sentencia de un sabio que no queremos nombrar; no sentencia pedagógica, sino social; la cual sostiene que el Magisterio debe vivir en la pobreza.

Muy elocuente estuvo el Sr. Surós cuando invocó para el Maestro la riqueza, á fin de enseñar á los ricos la buena inversión de sus caudales, en vez de predicar el sufrimiento del pobre.

El Sr. Sancho brindó por la unión y con-

cordia de los Maestros y por el logro de sus derechos por medio de la novísima reforma.

El Sr. Bages, por mandato de su provincia, dedicó el primer brindis á su antiguo amigo D. Agustín Sardá, quitando con discreción, á su discurso, toda tendencia á despertar susceptibilidades en sus dignos compañeros. Saludó con elocuentes frases á los señores Compromisarios, á los Maestros que representaban y á los de todas las provincias brindando por la unión de todos á fin de recabar de los Poderes públicos lo que de derecho les corresponde, ya que la vida de 1895 no es la de 1857, en cuya época pudo tolerarse la mísera cuantía de los sueldos legales que hoy disfrutan.

El Sr. Prieto San Pedro, el dignísimo Presidente de la Mesa en la elección de Consejero, pronunció un breve y sentido discurso agradeciendo, como todos los demás invitados, la hospitalidad del Magisterio barcelonés, brindando por la unión de todos, encareciendo la cultura que los Maestros difunden y la necesidad de que siempre prosigan por senda de la civilización y del progreso. Análogos propósitos manifestaron los Sres. Zabala, Gil, Puigpelat, Montoy, Batlle y Dalman, cuyos señores coincidieron en los ofrecimientos de buen compañerismo y en la amistad recíproca que debe reinar entre los Maestros españoles. El muy respetable decano de los Maestros de Lérida, Sr. Aguilar, se hizo eco en correcto discurso de las aspiraciones de todos sus compañeros ofreciendo su cooperación y su experiencia para lograr el fin que la Clase persigue; esto es, la consideración social que por su significación le corresponde. El decano de las Escuelas Normales, Sr. Pérez Ovejas, con la discreción que le es propia, se afirmó en sus preceptos educativos condensados en un precioso apólogo *de su propiedad*, el cual encierra la constancia y la cultura, cualidades que principalmente deben resplandecer en el Maestro.

El Sr. Monfort dió la nota simpática de las Escuelas Normales, reclamando la prioridad y porvenir del Magisterio para dichos establecimientos docentes. Dirigió un caluroso elogio á tan útil institución, la que desea ver rodeada de todos los prestigios para responder á su importancia social y legislativa.

El Sr. Asencio resumió los brindis hablando en nombre de la Asociación. Encareció, la federación de las provincias, en el recto sentido de aunar fuerzas para obtener provechosas leyes en pro de los derechos del Maestro y del buen servicio de la ense-

ñanza, ya que los organismos políticos sólo se mueven cuando las colectividades se manifiestan potentes y exhiben la fuerza de la razón. Saludó á los representantes de las provincias declarando que la de Barcelona ofrece su concurso y que siempre estará al lado de la más desheredada por los excesos de la Administración ó por la ingratitude de su suelo.»

LA UNION se asocia á los deseos manifestados en estas expansiones de los Maestros, y ofrece su modesta cooperación para cuanto tienda al porvenir de la enseñanza y del Profesorado.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En vista del expediente instruido por doña Amparo Zurita y Tomero, Maestra de la Escuela pública de niñas de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), en solicitud de que se le reconozcan como servicios en propiedad los que prestó como auxiliar de las Escuelas públicas de Montoro, esta Dirección general ha acordado acceder á la pretensión de la recurrente, de conformidad con los informes emitidos en este expediente y con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 22 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sección de noticias

Ayer tuvimos el sentimiento de acompañar á su última morada, entre muy numeroso y escogido concurso, al cadáver de D.^a Josefa Muñoz y Civera, que fué en vida estimable profesora nuestra, Maestra interina de una de las escuelas públicas de esta capital, y directora de la nocturna de adultos sostenida por la Sociedad Económica de Amigos del País.

Insidiosa y persistente enfermedad ha venido minando su existencia algunos años, y su fatal desenlace ha sumido en el mayor

desconsuelo á nuestros queridísimos amigos y compañeros D. Santiago Sánchez su idolatrado esposo, D. Dionisio Zarzoso y Doña Juana Maicas, tíos amantísimos de éstos, así como también á los padres y demás apreciable familia de la finada.

Su prematura muerte hace doblemente sensible su pérdida, no sólo á su desconsolada familia, sino también á las muchas y valiosas relaciones que con su bondadoso carácter é ilustración había logrado hacer.

Fué durante su vida modelo de hijas, esposas, madres y maestras, apesar de contar apenas 24 años cuando ha dejado de existir, por lo que casi podemos asegurar que el Rey de las virtudes habrá premiado ya sus merecimientos con inmarcesible corona de gloria, pues para ser en todo modelo, lo fué hasta en la sublime virtud de la paciencia que ejercitó en grado sumo durante su larga y penosísima enfermedad.

Deja en el mundo dos hijos, que confiamos serán con el tiempo fieles reflejos de las virtudes de su madre.

Lloramos con sus amantes esposo, padres y tíos, á quienes deseamos, con toda nuestra alma, santa resignación y larga vida para conmemorar muchos años sus extraordinarias virtudes.

En ejercicios de reválida practicados recientemente en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, han merecido la aprobación para el título de Maestra superior D.^a Ruperta Mendiburo, D.^a Juliana García y D.^a María Bágüena, y para el de elemental, D.^a Manuela Ferrer y D.^a María Lacueva, alumnas todas de dicho establecimiento.

Les damos la enhorabuena.

En varias provincias los Maestros tratan de elevar una exposición á la Superioridad pidiendo sea derogada la irritante preferencia para las escuelas mixtas, que las Maestras tienen sobre los Maestros.

Estamos conformes con la petición y deseáramos fuese atendida.

Nuestro apreciable compañero, D. Antonio Sánchez Balbi, director de *El Profesorado*, de Granada, en un bien escrito artículo que titula «Justicia, Sr. Ministro de Fomento,» se defiende de la preterición de que ha

sido objeto por parte de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, que el formular la propuesta para proveer por concurso una Escuela elemental de la coronada villa, antepone al Sr. Sánchez Balbi un auxiliar á aquellas Escuelas superiores.

El perjudicado demuestra con el texto legal la *incorección* de la propuesta referida y pide justicia al Sr. Ministro de Fomento.

Unimos nuestra humilde voz á la de *El Profesorado* en nombre de los que tienen *hambre y sed de justicia*.

Varios maestros de Córdoba, reunidos en fraternal banquete para solemnizar la elección de Compromisario, acordaron elevar una instancia á la superioridad, pidiendo que á semejanza de lo que se ha resuelto á favor de los maestros de Madrid, se una al sueldo legal de los de aquella provincia andaluza, el importe de la compensación de retribuciones, para los efectos de la jubilación y demás que procedan.

Encontramos la petición muy justificada, y de todas las provincias habian de salir reclamaciones análogas para conseguir que la ley sea una é igual para todos, sin esas distinciones que resultan odiosas, entre Maestros de Madrid y maestros de provincias.

Las nobles familias de D. Jnan Bautista Longa y D. Florentino Larriñaga, han construido en Mundaca (Vizcaya) un soberbio edificio para escuelas, cuya área pasa de mil metros cuadrados y que ha costado cerca de cuarenta mil duros.

Está además dotado de mobiliario y material escolar moderno y completo.

Un hermoso rasgo de entusiasmo por la instrucción pública, merece los más fervientes elogios.

La *Gaceta* ha publicado los estados de las cantidades satisfechas y pendientes de pago por atenciones de primera enseñanza hasta 30 de Junio último, con cargo á los presupuestos municipales.

Lo pagado hasta el 10 de Agosto, asciende á 4.025.309'44 pesetas.

Quedan pendientes 7.962.753'27 pesetas.

De éstas 4.583.874'03, son por débitos anteriores á 10 de Julio del 94.

Por el primero, segundo y tercer trimestre del 94-95, 1.258.282'77 pesetas.

Por el cuarto trimestre, 1.920.596'47 pesetas.

La provincia que más adeuda es Málaga (1.154.669 pesetas), y la que menos Lugo (315). No adeudan nada: Barcelona, Burgos, Quipúzcoa, León, Pontevedra, Santander y Vizcaya.

Dice *El Magisterio Extremeño*:

«*La candidatura sorpresa*.—Nuestro amigo el director del *Correo de Extremadura*, recibió el domingo el siguiente telegrama de Sevilla:

«Elegido consejero de la primera enseñanza por unanimidad el Sr. Mudarra.»

El Sr. Mudarra es actualmente Rector del Distrito universitario de Sevilla.

Si esa unanimidad la hubiese obtenido de votantes que no fuesen subordinados suyos, su triunfo tendría, en nuestro humilde entender, muchísimo más valor.

Esto no obsta para que confiemos en que sus actos en defensa de los maestros y de las escuelas primarias darán ocasión á que podamos aplaudirle.

Esperemos, pues.

Entre tanto resulta que de los cuatro representantes de la primera enseñanza en el Consejo de Instrucción pública, no hay ninguno que sea maestro de escuela en ejercicio.»

Seamos algo más lógicos y convengamos en que hay dos entre los elegidos en condiciones tan ventajosas para representar á los maestros como las del primer maestro en ejercicio, porque como él, por lo menos, conocen las necesidades de la enseñanza, como él ó mejor pueden influir ante los poderes públicos en pro de la clase, y como él se honran con el título de Maestros. Los Sres. España y Sardá á nadie ceden seguramente en interés y amor á la enseñanza, aunque no se dediquen á la educación é instrucción de la niñez; y por nosotros aplaudimos su elección.

Cortamos de *El Monitor*, y lo suscribimos:

«UNA MAS.—Para que se vea como anda la administración de la primera enseñanza en el Ministerio de Fomento, no hay más que leer lo que dice *El Magisterio Aragonés*.»

«ALLÁ VAN LEYES.—La rehabilitación concedida á D. Tomás Bobadilla, Maestro que al dejar la enseñanza pública contaba menos de diez años de servicios y no pasó á destino público, infringe el artículo 177 de la Ley de Instrucción pública y la Real orden de 29 de Abril de 1892, y pueden invocarla como precedente todos los que se encuentren

en igual caso y deseen volver al ejercicio de la enseñanza con la categoría adquirida al cesar en ella.

Una vez abierto ese portillo entendemos que debieran derogarse inmediatamente aquellos preceptos, que hacen de peor condición á los Maestros que á los que sirven en otras carreras del Estado.

El que deje la enseñanza sin nota desfavorable, sea cualquiera el tiempo servido, debe quedar en situación de excedente, pudiendo volver á ella en el momento que solicite una vacante de igual clase y sueldo que la Escuela de mayor categoría en que hubiese servido.»

«Sr. Ministro! Conviene que se tome el posible interés por la primera enseñanza, ya aumentando el personal ya sustituyéndolo por otro más idóneo, pues dejan mucho que desear algunas de las resoluciones de carácter particular, por no estar basadas en la Ley ni demás disposiciones vigentes, como sucede respecto de la recaída á favor del Sr. Bobadilla, y seguramente, el nombramiento de Maestro hecho últimamente para una escuela de niños de Tarragona.»

Dice *El Profesorado* de Granada:

«May pronto habremos de tributar cumplidísimos elogios al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Sr. Conde y Luque, por su nuevo Reglamento de provisión de Escuelas, en el que predominará una descentralización absoluta, volviendo á practicarse los ejercicios de oposiciones en las capitales de provincia.»

Todo tiene su pro y su contra.

De *El Liberal*:

«En la redacción de *El Mortero* (San Bernardo, 56), se reciben adhesiones á la instancia que va á elevarse en petición de que las retribuciones se unan al sueldo para todos los maestros, resuelto ya para los de Madrid.»

Tomamos del *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«No ha llegado á ser un hecho la noticia dada por un periódico de esta corte, y que nosotros reproducimos hace dos ó tres números, de que se había dispuesto que en lo sucesivo sólo la Dirección general de Instrucción pública entendiese en lo referente al

nombramiento y ceses de los Inspectores de primera enseñanza.

Si hubo algo en un principio, después de pensado mejor se han dejado las cosas como antes estaban, y por lo tanto seguirá la Inspección general entendiendo en el asunto.»

¿Servir aquí y allí no es todo uno?

Leemos en *El Mortero*:

«La instancia que á instigación nuestra elevaron á la superioridad algunos opositores pidiendo desaparezca la irrisión de los diez minutos de lectura, ha sido informada favorablemente por el Tribunal, y de esperar es que el Ministro quite ese error pronto y puedan continuar los eliminados sus ejercicios.»

De *El Imparcial* son las dos siguientes noticias:

«El Sr. Bosch prepara una ley de Instrucción pública introduciendo grandes reformas en la segunda enseñanza y facultades.

Antes de llevar estos planes á las Cámaras, implantará algunas de las que cree más urgentes por reales decretos.»

*
*
*

«El Ministro de Fomento, Sr. Bosch, se ocupa con preferencia estos días de la organización de la Secretaría del nuevo Consejo de Instrucción pública.

Dentro del presupuesto consignado para esta dependencia, se aumentará el personal, distribuyéndolo en negociados para el despacho de los múltiples asuntos en que habrá de intervenir aquél.»

Los Maestros que no se hallen desempeñando escuela en propiedad y deseen remitir adhesión á la instancia que en breve piensan dirigir varios Maestros y Corporaciones pidiendo al Sr. Ministro de Fomento la derogación del art. 6.º del Reglamento de 30 de Agosto de 1894 sobre provisión de Escuelas en cuanto concierne á las mixtas, con el fin de que sean éstas desempeñadas por Maestros, lo verificarán hasta el 10 del próximo Noviembre á D. Félix Bielsa, en Nuez de Ebro (Zaragoza), incluyendo un sello de 15 céntimos para sufragar, entre otros gastos, los de las circulares que se han de remitir á los Ayuntamientos que poseen Escuelas de aquella clase.

CONSULTAS

En vista de la variedad de sueldos con que se anuncian en el actual concurso, las escuelas incompletas, en contradicción con lo establecido en el artículo tercero del reglamento vigente de 27 de Agosto de 1894 ¿será el mayor sueldo motivo de preferencia ó nada más los que se ajusten á la escala establecida en el citado artículo tercero?

Contestación.

La consultante desconoce indudablemente lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de presupuestos de 1.º de Julio del año actual, que deroga en absoluto el tercero del reglamento de provisión de escuelas, y deja las cosas en el mismo ser y estado, respecto del sueldo de las escuelas incompletas, que tenían antes de publicarse el citado reglamento.

Ya dimos cuenta de esta modificación, y dijimos que, derogado el artículo tercero del reglamento de 27 de Agosto de 1894, quedaba en todo su vigor el 191 de la ley de Instrucción pública.

Por tanto, los sueldos con que se han anunciado las escuelas incompletas en el actual concurso son los legales, sin escalas inferiores ni superiores, porque tales sueldos no se sujetan ahora á escala ninguna y han quedado como antes estaban para las escuelas ya establecidas.

Únicamente, y según nuestro entender serán respetados los sueldos con que se proveyeron las escuelas incompletas en el anterior concurso, sin que puedan sufrir ninguna alteración mientras conserven sus plazas los Maestros que las obtuvieron en virtud de un precepto legal aunque después haya sido derogado.

SEGUNDA

Soy oficial de la Guardia civil y tengo una niña comprendida en la edad escolar que asiste á la escuela pública. El Ayuntamiento me exige, como á cualquier otro vecino, la cuota, que me corresponde en el repartimiento de las retribuciones; la Maestra pretende que le pague directamente una cuota mensual ¿á quién de los dos debo pagar, teniendo presente que la Maestra percibe las retribuciones del Municipio con quien tiene hecho convenio para este concreto caso?

Contestación.

Cuando un Maestro recibe, en virtud de convenio hecho con el Ayuntamiento, una

cantidad alzada por concepto de retribuciones, no puede exigir nada á ningún vecino, por dicho emolumento, cualquiera que sea la edad de los niños que asistan á su escuela, á no ser que se haya dispuesto otra cosa en el mencionado convenio, y para este caso, el oficial consultante es considerado como vecino del pueblo, si allí está destinado por el Gobierno.

De consiguiente, el consultante ha de pagar lo que exige el Ayuntamiento, pero no la Maestra, la que tiene derecho á percibir más que la suma convenida con el Municipio.

TERCERA

¿En qué clase de papel han de hacerse constar las diligencias de tomas de posesión y ceses cuando no caben en un título administrativo? ¿Puede posponerse la certificación del cese de una escuela á la toma de posesión de otra obtenida posteriormente?

Contestación.

Sucede en algunas ocasiones—y en este caso deberá encontrarse el consultante—que por haber obtenido sucesivamente varias escuelas por traslado y no expedirse cuando esto ocurre títulos administrativos, no caben ya las diligencias de tomas de posesión en el título de la primer escuela. Entonces se agrega un pliego de papel de 75 céntimos de peseta y allí se continúan tales diligencias ó certificaciones.

Pero cuando por ignorancia ó por negligencias se ha omitido alguna certificación de cese de una escuela, y á continuación de una diligencia de posesión se ha puesto otra también de posesión, en tal caso no puede subsanarse tal omisión, si no es obteniendo un certificado del secretario donde se ejerció anteriormente, en el que, refiriéndose á antecedentes del archivo del Ayuntamiento, se haga constar la fecha en el cual cesó el Maestro á quien haya ocurrido esto.

La certificación vendrá á suplir cumplidamente la diligencia admitida en el título administrativo.

El papel donde se han de extender las certificaciones ó las diligencias de tomas de posesión y cese será el del año en que se encuentre el que necesite dicha clase de documentos. El de fechas atrasadas, aunque fuese difícil encontrarlo, que siempre lo es, no sirve en ningún caso.